PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy
Fs. 79

Expte. N° 733-017-2024

DECRETO N° 5891 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

VISTO:

La Resolución N° 003870-S-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo en su Artículo 2°, se reconoció catorce (14) días en concepto de Licencia Anual Ordinaria (L.A.O.) no usufructuada correspondiente al ejercicio 2023 a favor de la Sra. Selene Marcela Edith Chávez, CUIL N° 23-34606664-4, ex agente del Hospital Wenceslao Gallardo, quien revisto como personal contratado en la categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente Decreto por el cual se autorice el uso de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago de licencia por catorce (14) días correspondiente al año 2023, a la Sra. Chávez en razón de la antigüedad que detentaba;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 0733-017/24 caratulado: "ELEVACION DE PRESENTACION DE LA AGENTE CHAVEZ SELENE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

SRA. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs. 80

Expte. Nº 733-017-2024
ANEXO A DECRETO Nº **5891** -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. José Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARRIZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

DRA. CLAUDIA BISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner